

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D^a. Alicia Martínez Martínez

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D^a. Evarista M^a. Sánchez García

D. Francisco J. Navarro Arenas

D. Miguel González Cabrera

D^a. Antonia Nieto Martínez

D^a. Ana Fernández Bastida

D. Diego Sánchez Belchí

D^a. M^a. Isabel Carrasco Sarabia

D^a. Ángela Sánchez Águila.

D. Diego José Águila Pérez

D^a. Isabel Campos López

D. Juan Romero García

D. Fulgencio Tomás Olivares

D. Bartolomé Valverde López

D^a. Isabel Cava Pagán

Sra. Secretaria

D^a. Ascensión Muñoz Rubio

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y cinco minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018 Y ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018.

Enterados del contenido de los borradores de las Actas de los Plenos ordinarios correspondientes a los meses de junio y julio de 2018.

Dichas Actas quedan aprobadas por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 2.234 DE FECHA DE 11 DE JULIO DE 2018 AL N° 2.521 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 .-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.).-

El Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“En Alhama de Murcia a veinte de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 160 del TRLCSP.*

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se va a proceder a examinar el informe técnico de valoración del sobre nº 3 (Criterios de Evaluación Automática), de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del “Servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.)”.

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y se expone a los miembros de la mesa los informes jurídicos solicitados en la anterior sesión respecto de la amortización y acordando exigir un compromiso a la que exceda de 4 años.

Posteriormente el Sr. Presidente dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras que deseen entrar. A estos efectos comparecen los representantes de la mercantil licitadora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, D. Francisco Javier Solano Martínez con DNI: 77566451-D y D. Manuel Lage Laredo con DNI: 22967069-M y el representante de la mercantil licitadora ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE,SL en UTE, D^a Javier Díez Montero con DNI: 13.709.828-B.

Toma la palabra la Ingeniera técnica municipal informando sobre las puntuaciones obtenidas en el sobre 3 con el siguiente desglose final:

Plica nº 1.- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE.....54,77 puntos

Plica nº 2.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con CIF: A-28037224.....44,15 puntos

Plica nº 3.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con CIF: A-28760692.....39,79 puntos

Plica nº 4.- LICUAS, SA, con CIF: A-78066487 y TSC INGENIERIA URBANA, SLU, con CIF: B-54534532, en UTE.....48,70 puntos

Por lo anterior, y de acuerdo con el informe final de la Ingeniera Técnica Municipal de fecha 20 de julio de 2018, la Mesa acuerda que debe ser propuesta la oferta presentada por las mercantiles ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, en UTE para ser clasificada en primer lugar

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve al Pleno de la Corporación para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) en el orden siguiente:

PRIMERA- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, con CIF: B-73727349, en UTE.....85,74 puntos

SEGUNDA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con CIF: A-28037224.....81,08 puntos

TERCERA- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con CIF: A-28760692.....71,73 puntos

CUARTA- LICUAS, SA, con CIF: A-78066487 y TSC INGENIERIA URBANA, SLU, con CIF: B-54534532, en UTE.....67,05 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR a las empresas clasificadas en primer lugar, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio anual ofertado, IVA excluido, esto es:**

5% de 1.955.630,01 €, o sea, la cantidad de 97.781,50 € (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los licitadores clasificados en primer lugar, así como **apercibir** a los mismos, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a

recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- COMUNICAR a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que intervienen Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que dice que este es el siguiente paso dentro del procedimiento administrativo que regula este expediente. Por lo tanto, su Grupo Municipal va a votar a favor, aunque piden un control fuerte sobre la empresa adjudicataria para que cumpla con el contrato y con los trabajadores adscritos a este servicio.

A continuación toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “El pasado 7 de mayo tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación para la adjudicación del Servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de nuestro municipio. Proceso al que han concurrido cuatro licitadores y que ha concluido con la sesión del pasado 20 de agosto, con la clasificación en primer lugar de la oferta de la unión temporal entre Acciona y Actua, con 4,66 puntos más que la segunda clasificada. Resultando determinante la bajada en casi 82.000 € (3,67 %) anuales sobre el precio base de licitación, fijado en los pliegos por un importe de 2.233.149,60 €/año.

El programa con el que IU-Verdes concurrió a las elecciones municipales de 2015, proponía la elaboración de un estudio pormenorizado de los servicios públicos prestados y el coste de los mismos, del que surgirían diferentes propuestas sobre gastos y reorganización, incluyendo la posibilidad de remunicipalización de servicios básicos. Sentido en el cual, desde nuestro Grupo Municipal hemos articulado diversas mociones y enmiendas en diferentes sesiones plenarias.

Con ello se pretendía conocer la situación actual del servicio o servicios, personal, costes, recursos internos y externos, proyección de la prestación del servicio, etc., para garantizar su prestación y controlar los distintos aspectos económicos de la prestación del servicio, presupuestos, subvenciones, procedimientos, etc.

Nuestras propuestas han sido determinantes para la realización del Estudio Técnico, Económico y Jurídico del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el Municipio de Alhama de Murcia, que mediante un estudio técnico y económico de necesidades futuras evalúa la situación actual, así como, los posibles modelos de gestión del servicio.

El estudio se decanta, actualmente, por la gestión indirecta, considerando necesario contar para su prestación con una empresa de reconocido prestigio, la realización de inversiones sin aumentar el gasto público, y mayor flexibilidad en la prestación de servicios y pago de los mismos. Consideraciones que desde nuestro Grupo Municipal cuestionamos y rebatimos, por su vinculación con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad, que restringe la autonomía local, a la hora de elaborar presupuestos, contratar personal o realizar inversiones, entorpeciendo cualquier proceso de remunicipalización y el retorno a la gestión directa de lo público.

Nada tenemos que objetar al proceso desarrollado en las diferentes reuniones de la mesa de contratación, por ello nos vamos a abstener.”

Continúa con el turno de palabra Don Miguel González Cabrera (PP). Dice éste que al estar frente a un trámite administrativo, su Grupo Municipal va abstenerse. Pide un estudio sobre la viabilidad económica de la empresa.

Contesta Don Antonio García, Concejal delegado de Infraestructuras, que existe total garantía con los trabajadores de la empresa y que lo se va a conseguir con el este cambio de empresa es mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 10, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP e IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) en el orden siguiente:

PRIMERA- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y **ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL**, con CIF: B-73727349,
en
UTE.....85,74 puntos

SEGUNDA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con CIF: A-28037224.....81,08 puntos

TERCERA- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con CIF: A-28760692.....71,73 puntos

CUARTA- LICUAS, SA, con CIF: A-78066487 y **TSC INGENIERIA URBANA, SLU**, con CIF: B-54534532, en **UTE**.....67,05 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR a las empresas clasificadas en primer lugar, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es:

5% de **1.955.630,01 €**, o sea, la cantidad de **97.781,50 € (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO)**.

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se

adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los licitadores clasificados en primer lugar, así como **apercibir** a los mismos, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- COMUNICAR a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE DECLARACIÓN DE SIERRA ESPUÑA COMO PARQUE NACIONAL.-

El Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente, D. Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Un Parque Nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, merece su conservación una atención preferente y se declara de interés general de la Nación por ser representativo del patrimonio natural español.*

La finalidad de los parques nacionales es asegurar su conservación, y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales.

España es uno de los países pioneros en Europa en la apuesta por la protección de la naturaleza. La primera Ley de Parques Nacionales fue aprobada en 1916. En la actualidad son 15 los espacios naturales que tienen la consideración de Parque Nacional, constituyendo la Red de Parques Nacionales.

La Red de Parques Nacionales es un sistema integrado para la protección y gestión de una selección de las mejores muestras del Patrimonio Natural Español. Esta conformada por los Parques Nacionales que la integran, el marco normativo, los medios materiales y humanos, las instituciones y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento.

Desde la entrada en vigor de la Ley 5/2007 de la Red de Parques Nacionales, si bien la gestión ordinaria corresponde a las comunidades autónomas en régimen de auto organización y con cargo a sus recursos financieros, son competencias de la Administración General del Estado la tutela general del sistema, el establecimiento de las directrices básicas y el asegurar la coherencia de la Red.

Actualmente, dado que no se han completado las transferencias de funciones, se mantiene la organización anterior mientras las CC.AA. desarrollan sus respectivas normas de protección. Así pues, la gestión de los parques nacionales se lleva a cabo de manera compartida entre el Ministerio de Transición Ecológica, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales, y las comunidades autónomas, con representación paritaria en las Comisiones Mixtas de Gestión.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, define la Red de Parque Nacionales como un sistema integrado por aquellos espacios declarados parques nacionales, su marco normativo básico y el sistema de relaciones necesario para su funcionamiento. Esta Red constituye un sistema de protección y gestión de una selección de las mejores muestras del patrimonio natural español.

En consonancia con esta definición, la Ley 30/2014 atribuye en su artículo 16 a la Administración General del Estado, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y la evaluación general de la Red, en particular del cumplimiento y grado de alcance de sus objetivos, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de la Red.

- Facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos entre el colectivo de personas que trabajan en la Red.

- Contribuir a la mejora del conocimiento científico y a la investigación en los parques nacionales, así como a una adecuada difusión de la información disponible.

- Contribuir activamente al desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales.

Esta norma, en su artículo 6 marca los requerimientos territoriales que debe reunir un espacio natural para tener la consideración de Parque nacional:

a) Será notoriamente representativo en cuanto a tipología de especies y características naturales, de alguno o algunos de los sistemas naturales incluidos en el Anexo de esta ley y debe suponer una aportación adicional de sistemas naturales de forma que se evidencie la mejora de la misma.

b) Contará con una proporción relevante de las especies y comunidades propias del sistema natural que pretenda representar en la Red, así como capacidad territorial y ecológica para garantizar que estas especies o comunidades puedan

evolucionar de forma natural y mantener o alcanzar un estado de conservación favorable.

c) Tendrá una superficie continua, no fragmentada y sin estrangulamientos, suficiente como para permitir que se mantengan sus características físicas y biológicas y se asegure el funcionamiento de los procesos naturales presentes. A estos efectos, la superficie del parque nacional, salvo en casos debidamente justificados, tendrá:

– Al menos, 5.000 hectáreas en parques nacionales terrestres o marítimo-terrestres insulares.

– Al menos, 20.000 hectáreas en parques nacionales terrestres o marítimo-terrestres peninsulares y en parques nacionales en aguas marinas.

d) Estará ocupado, en una superficie adecuada, por formaciones naturales, sin aprovechamientos de carácter agrícola, forestal, o hidráulico, ni elementos artificiales que alteren significativamente la estética del paisaje o el funcionamiento de los ecosistemas.

e) No podrá contener actividades extractivas o explotaciones de áridos, arenas o minerales, ni instalaciones dedicadas a uso deportivo, industrial o de ocio no integradas en los programas de uso público o de visita del parque nacional.

2. En la superficie propuesta para incluirse en un parque nacional no puede existir suelo susceptible de transformación urbanística ni suelo urbanizado.

3. Si se encontraran elementos artificiales en el espacio propuesto como parque nacional, estos deberán guardar vinculación histórica y cultural y estar integrados en el medio natural, salvo casos debidamente justificados y que sean compatibles con los objetivos de conservación del Parque Nacional.

Por otra parte, en el artículo 8 se establece el procedimiento que se debe seguir para la declaración de Parque Natural:

1. La declaración de parque nacional, basada en la apreciación del interés general del Estado en su conservación y en su aportación a la Red, se efectuará por ley de las Cortes Generales.

La declaración implicará la inclusión del parque en la Red de Parques Nacionales de España.

Tendrán prioridad las propuestas que impliquen la inclusión de sistemas naturales no representados en la Red.

2. La iniciativa para la declaración de un parque nacional corresponde a la comunidad o comunidades autónomas en las que se encuentre comprendido dicho espacio o al Gobierno de la Nación.

Sin perjuicio de la aprobación, en su caso, del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales por la comunidad o comunidades autónomas respectivas, la iniciativa se formalizará mediante la aprobación inicial de una propuesta conjunta por el Consejo de Ministros y por el órgano correspondiente de las comunidades autónomas en cuyo territorio se encuentre situado el futuro parque nacional.

3. La propuesta de declaración incluirá:

a) Los objetivos que se pretenden alcanzar con la declaración del parque nacional.

b) Los límites geográficos.

c) El análisis científico y técnico del cumplimiento de los requisitos establecidos para los parques nacionales.

d) El diagnóstico ecológico del estado de conservación de los sistemas naturales incluidos en la propuesta.

e) El diagnóstico del patrimonio cultural –material e inmaterial– vinculado con los valores naturales del espacio.

f) El análisis socioeconómico de los municipios afectados y de su contexto comarcal o regional.

g) La evaluación de los efectos de la declaración sobre los usos existentes y su compatibilidad con la figura de parque nacional.

h) Los estudios ambientales y socioeconómicos que permitan estimar las consecuencias de la declaración incluyendo un análisis sobre el grado de aceptación de la propuesta por la población implicada, así como una memoria económica que incluya las estimaciones sobre su repercusión en el presupuesto de las administraciones públicas afectadas.

i) La delimitación de la zona periférica de protección y su régimen jurídico.

j) La delimitación del área de influencia socioeconómica.

k) La identificación de las medidas de protección preventiva.

l) El análisis del solapamiento con otras figuras de protección existentes en el territorio que se pretende declarar parque nacional.

m) El diagnóstico de la accesibilidad de los espacios de uso público y propuesta de las actuaciones que garanticen su utilización y disfrute a todas las personas.

4. Tras su aprobación inicial, la propuesta será sometida a trámite de información pública por las respectivas comunidades autónomas por un plazo mínimo de tres meses, incorporándose al expediente las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas, y será remitida al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

5. A continuación, serán recabados los informes de los departamentos ministeriales y de las administraciones autonómicas afectadas, así como de aquellos municipios que, en su caso, aporten territorio a la propuesta de parque nacional.

6. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, tomando en consideración los informes y consultas referidos en los apartados anteriores así como el resto de la documentación incorporada al expediente, elaborará una nueva propuesta que será sometida a aprobación del Consejo de Ministros y de los órganos correspondientes de las comunidades autónomas afectadas. Por último será sometido a informe del Consejo de la Red de Parques Nacionales.

7. Tras los trámites anteriores, el Gobierno elaborará, aprobará y remitirá a las Cortes Generales el correspondiente proyecto de ley.

8. En el caso de parques nacionales declarados sobre aguas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional, la iniciativa para la declaración corresponde al Gobierno de la Nación, que la formalizará mediante la aprobación inicial de la correspondiente propuesta. En el procedimiento posterior, la propuesta será sometida a información pública en el Boletín Oficial del Estado por un plazo mínimo de tres meses, incorporándose al expediente las alegaciones presentadas y las respuestas a las mismas. Se someterá asimismo a informe de los departamentos ministeriales, comunidades autónomas y entes locales afectados, así como a informe del Consejo de la Red de Parques Nacionales. Completados los trámites anteriores, el Gobierno elaborará, aprobará y remitirá a las Cortes Generales el proyecto de ley para su declaración.

El Parque Regional de Sierra Espuña es el mayor parque protegido de la Región de Murcia, con una superficie de 17.809 Hras. En el año 1917 se incluyó en el catálogo de espacios naturales, en 1931 se declaró sitio natural de interés nacional, en 1978 Parque Natural, y en 1992 Parque Regional de Sierra Espuña. Desde el año 1995 está aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Espuña.

Autoridades locales, vecinos y empresarios de Sierra Espuña manifiestan abiertamente su malestar por la falta de un modelo que regenere la actividad económica, impulse el desarrollo y todo ello sea compatible con la protección del espacio natural más emblemático de la Región de Murcia, lo que sin duda se lograría con la catalogación como Parque Nacional. Opinan que hay que definir un modelo autóctono en el que el turismo de naturaleza, junto con las actividades económicas propias de la zona contribuyan al desarrollo.

En respuesta del Gobierno Regional a una pregunta de la diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Yolanda Fernández Sánchez, sobre las gestiones realizadas para que Sierra Espuña sea catalogada como Parque Nacional, reconoció que se está analizando técnicamente si el Parque Regional de Sierra Espuña se adecua a los requisitos establecidos en la Ley 30/2014. Informando, que se está llevando a cabo un proceso de análisis y estudio de la situación del Parque, incluyendo el Paisaje Protegido de los Barrancos de Gebas y otros Montes Públicos colindantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal delegado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia propone para su aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a iniciar un proceso de participación de los seis municipios del territorio de Sierra Espuña, agrupados en la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña (Aledo, Alhama, Librilla, Mula, Pliego y Totana), y con todos los agentes sociales y económicos del territorio, con el objetivo de analizar y, llegado el caso, proponer la declaración de Sierra Espuña como parque nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la ley 30/2014.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que da lectura a su intervención, que dice: “En cuanto a este punto, no sé si el inicio de este procedimiento es el adecuado, ustedes solicitan “...instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a iniciar un proceso de participación de los seis municipios del territorio de Sierra Espuña, agrupados en la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña...””

Cuando pienso que el camino correcto sería una propuesta conjunta y formal por parte de los seis municipios de la Mancomunidad. Que sea una idea común la que se exprese al Consejo de Gobierno y que este la transmita al Gobierno Central que es el capacitado para el nombramiento.

Ahora bien, también es necesario con anterioridad conocer el “Informe” que está realizando el Gobierno Regional para saber si técnicamente el Parque Regional de Sierra Espuña se adecua a los requisitos establecidos en la Ley 30/2014, puesto que dependerá todo del resultado positivo de dicho estudio.

Como no puede ser de otra manera es importantísimo conocer las propuestas a este “Plan”, que estamos seguros querrán formular los agentes socio-económicos afectados y de forma notoria, los que también serán afectados por la “zona periférica de protección” que un parque de estas características también conlleva.”

Dice éste también que son muchos los afectos y los intereses en juego, así que considera necesario hablar con los afectados antes de nada.

Seguidamente toma la palabra Don Fulgencio Tomás (IU-Verdes) que da lectura a su intervención, que dice: “Como todos y todas sabemos, Sierra Espuña es uno de los mayores 'pulmones' de la Región de Murcia.

Uno de sus valores más importantes es ser reserva original de pinares de *Pinus halepensis* o pino carrasco de los más grandes de España, y constituye la máxima representación española de pinares secos o semiáridos levantinos no representado en ninguno de los 15 Parques Nacionales actuales.

Este hecho hizo que se pusiera sobre la mesa en 2005 por parte de Ecologistas en Acción al consejero del ramo en aquella época, Francisco Marqués y fue determinante para la apertura del expediente para solicitar la declaración de Parque Nacional para Sierra Espuña. Pero vecinos con tierras aledañas a la zona -ya protegida- se opusieron a dicho expediente, alegando que perjudicaría a sus intereses, y este cayó en el olvido.

Después de trece años y dada la importancia que ha ido tomando este Espacio Natural en los últimos años, la Consejería de Medio Ambiente ha sacado del cajón el expediente y parece que existe la intención del Gobierno Regional de proponer Sierra Espuña como Parque Nacional.

De lograrlo finalmente, esta zona Protegida Regional de 17.809 hectáreas, sería el primer Parque Nacional de la Región, y confiando en que esta vez llegue a buen puerto, vamos a apoyar esta Propuesta.”

Por parte del Partido Popular, Don Diego Sánchez Belchí, da lectura a intervención, que dice: “Nos encontramos ante una propuesta que podríamos denominar “propuesta comodín”, ya que en primera instancia hubiese sido el único

punto a debatir en este pleno, puesto que el punto anterior, sobre el contrato de basura, en un principio, no se contaba con poder tratarlo en este pleno, y solo estaba la moción presentada por C's, luego poco a poco han ido apareciendo otros puntos, pero no se contemplaban en un principio, y el caso es que esta propuesta tiene bastante más importancia que lo que parece ser ustedes quieren darle.

Una vez puntualizado esto, comienzo con nuestra exposición del tema.

Ya nos lo avisa la propia ley, “serán pocos o no serán”, refiriéndose en concreto al concepto de parque nacional, donde uno de los requisitos que solicitan es una superficie continua, no fragmentada, sin aprovechamientos agrícolas forestales o hidráulicos, ni actividades extractivas o elementos artificiales que alteren su paisaje. Por último no puede existir suelo urbanizado ni susceptible de transformación urbanística.

Se llevarán a cabo actuaciones necesarias en el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto con objeto de «recuperar» derechos reales sobre fincas rústicas situadas en el interior del parque.

Las actividades presentes y consolidadas serán objeto de estudio a fin de determinar las que resulten incompatibles y en el caso de existir, se adoptarán las medidas necesarias para su eliminación, entre otras y a modo de ejemplo ya es incompatible la caza deportiva y comercial.

Otro de los requisitos que debe reunir un espacio para que pueda ser declarado parque nacional, es que no podrá contener actividades dedicadas a uso deportivo, o de ocio no integradas en los programas de uso público o de visita del parque nacional.

En la superficie propuesta para incluirse en un parque nacional no puede existir suelo susceptible de transformación urbanística ni suelo urbanizado.

Afectará el sobrevuelo a menos de 3.000 metros de altura sobre la vertical del terreno, salvo autorización expresa o por causa de fuerza mayor, por lo que no sabemos si esto podría suponer, en su momento un problema con el aeropuerto de Corvera, que ya hay antecedentes con otros parques en este sentido, o incluso que pueda afectar a la práctica del parapente.

Los planes hidrológicos de cuenca y las administraciones competentes en materia hidráulica **asegurarán los recursos hídricos** adecuados en cantidad y calidad para el mantenimiento de los valores y el logro de los objetivos de los parques

nacionales, lo que es lo mismo, asegurarán el agua, ese elemento que tan escasos estamos y por el que tanto nos quejamos y no paramos de reclamar.

Se deberá de hacer una evaluación de los efectos de la declaración sobre los usos existentes y su compatibilidad con la figura de parque nacional, de tal manera, que los que no cumplan, también serán eliminados.

No podrá otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión adicional a las preexistentes, por lo que no podrá procederse a la clasificación como suelo urbano.

Por otro lado, la Ley atribuye a la Administración General del Estado la gestión de la Red de Parques Nacionales, por lo tanto, Alhama ya no tendría ni voz ni voto.

Por lo tanto, y con la ley en la mano y haciendo referencia al Título III, Artículo 8, punto 2/f, el cual nos indica que la propuesta para su declaración deberá incluir UN ANALISIS SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS Y DE SU CONTEXTO COMARCAL O REGIONAL” y que ustedes también mencionan en su propuesta, pero que acuñan diciendo que vecinos y empresarios de Sierra Espuña manifiestan abiertamente su malestar por la falta de un modelo que regenere la actividad económica, pero que no nos han aportado en esta propuesta nada firme al respecto, tenemos serias dudas que puedan ser una mayoría, además que a pesar de ser ellos los máximos afectados, también hay vecinos, habitantes en Alhama, que a pesar de no ser vecino en Sierra Espuña, ni regentar una actividad en la misma, también tenemos a Sierra Espuña, como parte de nosotros, y por lo tanto deberíamos de saber su opinión en un tema de tal importancia.

Por todo lo expuesto, les invito a que antes de instar a nada, se tengan las cosas claras y les proponemos dos opciones:

1.- Ya que este gobierno se abanderó de la participación ciudadana y de las consultas populares, que, tal y como diría el concejal que presenta la moción, “Sean Valientes”, y organicen una consulta ciudadana con respecto a este tema y que veamos que tienen que decir todos y cada uno de los vecinos de Alhama.

2.- O bien, que realicen el Análisis anteriormente mencionado, puesto que también son abanderados de los informes y estudios en esta legislatura, en el cual se verá si Alhama, realmente necesita un parque Nacional o que Sierra Espuña siga siendo lo que es a día de hoy”

Contesta Don Antonio García Hernández, Concejal delegado de Medio Ambiente, que indica que lo que se acuerda en la Propuesta presentada es que la

Comunidad Autónoma inicie la actuación con los seis municipios y tras los estudios oportunos tomen la decisión que corresponda. Dice que se Grupo Municipal entiende que se si se lleva la iniciativa se iría por delante y por eso pensamos que la Comunidad Autónoma la que tiene competencia y la que debe dirigirse a los seis municipios.

Dice Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que su Grupo Municipal va a ver primero el informe de la Comunidad Autónoma sobre si es viable y luego los seis municipios deben hacer los estudios y si hay acuerdo elevarlo a la Administración Regional.

Sigue con el turno de palabra Don Diego Sánchez Belchí (PP) que dice que su Grupo Municipal sigue insistiendo en que Alhama debe apostar primero y luego tomar los acuerdos oportunos.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 9, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales de PP y Ciudadanos.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a iniciar un proceso de participación de los seis municipios del territorio de Sierra Espuña, agrupados en la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña (Aledo, Alhama, Librilla, Mula, Pliego y Totana), y con todos los agentes sociales y económicos del territorio, con el objetivo de analizar y, llegado el caso, proponer la declaración de Sierra Espuña como parque nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la ley 30/2014.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE “SOLUCIONES REALES A LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO”.-

El Sra. Concejala, Doña Isabel Cava Pagán, da lectura a la Moción, en la que se dice: *“La Constitución Española establece en su artículo 27.4 que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 4.1 que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas y define en el artículo 3.3 que la educación primaria y la educación secundaria constituyen la educación básica. La disposición adicional cuarta de la mencionada Ley Orgánica señala, con respecto a los libros de texto, que*

corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptar los libros de texto y demás materiales que haya de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, que deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por cada Administración educativa. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, a los principios y valores recogidos en la propia Ley, a los establecidos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El artículo 88.2 de la Ley Orgánica 3/2006 establece que las Administraciones educativas dotarán a los centros de los recursos necesarios para hacer posible la gratuidad de la enseñanza básica. La mayoría de los países del entorno europeo y numerosas Comunidades Autónomas han dispuesto diferentes sistemas para hacer efectiva la gratuidad de los libros de texto.

*El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en su voluntad de contribuir a la igualdad de oportunidades y ante los escasos recursos que se reciben de la Administración Regional en materia de educación, está adoptando medidas para colaborar en esta gratuidad de los libros de texto. Las Asociaciones de madres y padres también realizan un gran esfuerzo para contribuir a este fin y han venido reclamando sistemáticamente en los últimos años la gratuidad de los libros de texto. Y la Defensora del Pueblo afirma que “las actuales políticas de gratuidad de los libros de texto, no agotan las obligaciones que se derivan para los poderes públicos, del carácter necesariamente gratuito con que deben proporcionarse a los alumnos todos los medios precisos para cursar enseñanzas obligatorias, ya que sólo cubren, y no de manera completa, un capítulo de los gastos educativos que cada curso deben realizar las familias para la escolarización obligatoria de sus hijos”. **Es por tanto conveniente que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aborde la financiación de los libros de texto, teniendo en cuenta que la gratuidad en la enseñanza obligatoria es un objetivo que se alcanzará gradualmente**”. Moción presentada por la Concejala de Educación y actual Alcaldesa, pleno 29/09/2105.*

Así mismo, en ese pleno se aprobó por mayoría absoluta (PSOE en contra) una moción del Partido Popular “Ayuda de cincuenta euros a las familias por hijo en edad escolar, para Infantil, Primaria y Secundaria en los centros de Alhama de Murcia, canjeables en los comercios de Alhama de Murcia”, donde el equipo de gobierno se comprometió a aplicar una partida en el ejercicio 2016.

Siguiendo este análisis, el pasado 26 de marzo la Asamblea Regional aprobaba la Ley 2/2018 de Gratuidad de Libros de Texto dando respuesta a una antigua y

sentida reivindicación de la comunidad educativa, pero, nadie podía esperar que la Consejería de Educación consiguiera en menos de mes y medio convertir una buena noticia en una medida calamitosa que ha sumido a los equipos docentes de los centros de primaria en la necesidad de tomar decisiones sin el tiempo, la reflexión y la ponderación de las mismas con los que los y las profesionales de la educación suelen obrar.

Las instrucciones de aplicación de la medida dictadas por la Consejería de Educación han forzado a los centros educativos a tomar decisiones precipitadas, insuficientes e insatisfactorias.

Tratar de aplicar una ley en 4 meses, como estipula la Asamblea, sin desarrollo normativo, es imposible. Y se va a hacer del único modo que la legislación actual en contratos te permite para que los centros puedan adquirir o encargar los libros para septiembre. El hecho de no disponer de una partida presupuestaria hace que no pueda desarrollarse inicialmente como lo hizo en su día el bonolibro, con subvención directa a las familias, y como no hay entidad bancaria que facilite en un mes ese desarrollo, se ha optado por la contratación directa de los centros educativos, limitada eso sí, a los 15.000 euros que la normativa permite en contrataciones menores por objeto.

Por desgracia, en esta ley se coartan derechos constitucionales de los docentes como el de libertad de expresión y cátedra (artículo 20.1 CE), quienes se ven supeditados a la elección de libros de texto de forma que se ajusten al máximo permitido (150€ por alumnos de E. Primaria y EE y Aulas Abiertas y 100€ por alumnos de FP Básica). De igual forma esta ley es contraria a los principios recogidos en la disposición adicional cuarta de la LOE. También contraviene el artículo 120.2 LOE 2. Afectando directamente a los gastos de gestión de los centros si sobrepasan la cantidad de dinero estipulada. Lo mismo sucede con el Artículo 10.2 de la Ley 2/2018. Recordemos que solo podrán seleccionarse libros y material curricular que superen la cantidad asignada si el centro dispone de fondo de reserva suficiente para ello o asume directamente dicho gasto.

Además, la elección se ha tenido que hacer a contrarreloj por parte de los docentes y en muy pocos días. Esta elección no puede ser libre por varios motivos: la comparación entre centros que decidiesen ajustarse a las cantidades previstas y otros que las sobrepasasen, harían que los padres y madres no entendiesen que en un centro los libros sean gratuitos y en otro no, lo que puede llevar a un trasvase en las matriculaciones y otros problemas derivados y desde nuestro punto de vista lo más preocupante es que aunque en la ley se habla de los centros que trabajen por proyectos, solo el material que en la ley se define como susceptible de formar parte del banco de libros es el que puede ser comprado o pagado por los centros, no dando

ninguna ayuda a estos centros para que sus familias no soporten el coste del material fungible de estos proyectos, en definitiva, la gratuidad única y exclusivamente de libros de texto y material reutilizable, dificulta, en los centros, la apuesta definitiva de la adopción de metodologías innovadoras, alejadas de los libros de texto. Los centros educativos con proyectos de innovación cuyo material no es reutilizable pero que pagan las familias, están en desventaja con los centros que tradicionalmente trabajen con libros de texto, lo que no fomenta, precisamente, la innovación educativa, y podría entrar en conflicto directamente con lo estipulado en el capítulo II de la LOE sobre autonomía de los centros educativos.

Además de lo anterior, esta ley ha creado un conflicto laboral y empresarial importante. Al parecer las grandes editoriales han decidido crear "pack de libros" totalmente ajustados al precio final de la ley, para ello prescinden de la distribución de pequeñas librerías y se convierten en vendedores directos sobre los centros educativos, esto afecta de forma indirecta a la elección editorial de los claustros cuando te "advierten" que ese precio final ajustado solo se mantiene si se compra todo el "pack" a la misma editorial. Hasta la fecha en un mismo grupo podíamos encontrar diversas editoriales.

Tampoco hay que olvidar la incompatibilidad que atribuyen en la propia Ley con otras subvenciones que puedan recibirse. Normalmente lo lógico hubiese sido una complementariedad de las mismas por lo que en algunos centros cuyas enseñanzas peculiares vienen regidas por ayudas especiales tendrán que elegir entre esta ley u otra que ya vienen disfrutando.

A pesar de este despropósito en la forma de desarrollar esta Ley, las familias murcianas con niños en edad escolar no tienen la culpa. Por lo tanto, desde ciudadanos queremos dar soluciones y no problemas a la ciudadanía.

Vemos como el Ayuntamiento y Comunidad, órganos responsables de la gestión pública y de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, no ponen soluciones. Año tras año, septiembre se convierte en dolor de cabeza para las familias murcianas con hijos en edad escolar. Pues, a pesar de la declaración de intenciones de unos y otros, ustedes pregunten en la calle, y sobre las respuestas que obtengan, vengan al pleno del mes de septiembre y nos muestren si realmente han solucionado el problema.

No podemos estar contentos, es por ello que queremos que se cumplan las normas aprobadas en los órganos de representación municipal y regional.

Por lo expuesto, El Grupo Municipal de Ciudadanos para La ciudadanía (C's), propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno Regional a cumplir con la ley aprobada en Asamblea Regional, 26 de marzo de 2018, sobre Gratuidad de libros de texto en la enseñanza obligatoria. Y, que no resulte una carga económica la compra de los libros para las familias murcianas, en este mes de septiembre.

Segundo.- Instamos a la concejalía de Educación, que en base al acuerdo adoptado en la moción aprobada en Septiembre del año 2015, se designe una partida presupuestaria para el ejercicio 2019, de 50 euros por hijo en edad escolar de infantil, primaria y secundaria en los centros de Alhama de Murcia, que contribuya a aliviar el gasto que supone la compra de libros.

Tercero.- Realizar un análisis de la cantidad de familias numerosas, monoparental, etc. Con niños en edad escolar hay en el municipio. Y aplicar una línea de bonificaciones para este curso, atendiendo a unos umbrales económicos que vayan más allá de los que se aplican para cualquier ayuda económica, y destinada, sobre todo al 2º ciclo de E. Infantil, pues el material didáctico no se puede reutilizar. Intentando llegar a toda la población objeto del análisis.

Cuarto.- Solicitar de las fuerzas políticas que conforman este Consistorio Municipal, su compromiso y adhesión a esta iniciativa que presentamos en esta Moción para su estudio y aprobación.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Igualdad, Mayores, Comercio, Hostelería, Consumo, Educación, Juventud, Deportes, Pedanías, Sanidad, Cultura, Patrimonio, Turismo, Transportes, Festejos, Servicios Sociales, Policía y Protección Civil y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Doña Isabel Campos (IU-Verdes), que da lectura a su intervención, que dice: “La moción que hoy nos presenta Ciudadanos pide que se cumplan los acuerdos tomados en la Asamblea Regional el pasado 22 de marzo, que fueron aprobados por unanimidad de todos los grupos políticos allí presentes, Podemos presentó modificaciones, algunas de las cuales se tuvieron en cuenta. Todo acabó en aplausos y con la congratulación lógica por otra parte de haber llegado al consenso en algo tan importante como es la gratuidad de los libros de texto, tema que ha sido utilizado políticamente, desde diferentes posiciones políticas, cada vez que se huele a elecciones.

Pero, además, como otro punto más en las peticiones de la propuesta actual, se reclama la ejecución de una moción presentada por el Partido Popular en el pleno de septiembre de 2015. En dicha moción se pedía que se diese una compensación de 50 euros por hijo en edad escolar a cada familia alhameña, con cargo a los presupuestos de 2016.

En aquel mismo pleno el partido socialista presentó una moción pidiendo a las autoridades regionales la gratuidad de los libros de texto. Izquierda Unida pedimos que se debatiesen conjuntamente ya que creíamos que las dos mociones iban en la misma línea, esto no fue aceptado ni por Ciudadanos ni por el Partido Popular.

En aquel pleno y en relación a la propuesta presentada por el PSOE, Tanto Ciudadanos como nosotros, coincidíamos en que aquella moción venía tarde ya que acababa de aprobarse en la Asamblea regional el 17 de septiembre de 2015, una moción pidiendo lo mismo. Al ser esta propuesta de un rango superior al de una moción municipal, esta no tenía mucho sentido. Esta propuesta del 17 de septiembre de 2015, fue aprobada por PSOE, PODEMOS y CIUDADANOS, el PP votó en contra.

También votó en contra de la propuesta del PSOE, en el ayuntamiento, porque al parecer, les parecía una falta de responsabilidad dedicar una gran cantidad de dinero a financiar libros, habiendo otras necesidades mucho más urgentes (según sus palabras).

Desde Izquierda Unida y en la disposición de apoyar cualquier propuesta que beneficiase a las familias, votamos favorablemente a las dos mociones, la del Psoe y la del Partido Popular, haciendo la salvedad ante la del Partido Popular de la falta de concreción en cuanto al modo de llevar a cabo lo que pedían.

Esta fue aprobada pero no se llevó a cabo, tampoco se reclamó por parte del grupo popular su ejecución, ni cuando se elaboraron los presupuestos de 2016, ni en ningún otro momento.

Desde Izquierda unida no entendemos muy bien la intención de que se incluya, tres años después, aquella moción del PP como un punto más dentro de esta moción de Ciudadanos.

Con la peculiaridad de que se repite la historia de aquel pleno de 2015, ya que el pasado 22 de marzo en **La Asamblea regional, se ha aprobado por unanimidad, una proposición de ley que promueve la gratuidad de los libros de texto para Educación Primaria, Educación especial, Educación secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, en centros Públicos y concertados.**

Mas aun cuando el punto que reclama Ciudadanos es una petición para tener en cuenta en los presupuestos de 2019 que afectaría al curso 2019 – 2020.

Votaríamos a favor si se eliminase el punto numero dos de la parte dispositiva, es decir, la moción del PP, y el párrafo del punto tres que implica un compromiso económico del ayuntamiento.

Consideramos que aprobar la moción tal y como está, sería aprobarles una enmienda a los próximos presupuestos de forma gratuita.”

Seguidamente toma la palabra Doña Ana Fernández Bastida (PP) que dice que su Grupo Municipal está muy contento con la aprobación de la ley en la Asamblea Regional, pero que hay que dar tiempo para ponerla en marcha, a pesar de que se está trabajando con urgencia para que este año sean gratis todos los libros como así se comprometió la Sra. Consejera en su visita a la localidad. Dice que lo importante es tener en cuenta la iniciativa en este tema por parte del Partido Popular, iniciativa que fue apoyada por los grupos mayoritarios en la Asamblea Regional. En relación a la Moción presentada por el Partido Popular en septiembre del año 2015, dice la Sra. Fernández Bastida que aprovechando la buena situación económica de este ayuntamiento se presentó la Moción para ayudar a las familias de la localidad. Cuando entró el Partido Socialista, lo primero que hizo el nuevo gobierno fue subir los impuestos. Dice que su Grupo va a apoyar la Moción y que lo que hay que hacer empezar a trabajar en la aprobación de los nuevos presupuestos. Por lo tanto, su Grupo Municipal va a apoyar la Moción.

La siguiente en tomar la palabra es la Sra. Alcaldesa que dice que va a intentar aclarar la situación en este asunto. Dice ésta estar de acuerdo con la tramitación que se está haciendo de esta Ley, Ley que fue aprobada por todos los Grupos de la Asamblea Regional, incluido Podemos. A partir de ahí se iniciaron los trámites como es redacción de un reglamento que estará disponible en los próximos meses. Apunta que la inversión a realizar en este sentido es de más de seis millones de euros, importe recogido en la Comunidad Autónoma.

El número de beneficiarios de esta partida, dice la Sra. Alcaldesa, será de más de veintiún mil alumnos. El resto de la partida que no se use se destinará a equipamiento de apoyo, como es la adquisición de una aplicación informática.

De las reuniones de trabajo llevadas a cabo para la puesta en marcha de esta ley, se acordó por todos los grupos una implantación progresiva a lo largo de cuatro años.

Centrándose en el texto de la Moción presentada, dice la Sra. Guevara que las partidas de las que se ha hablado antes están reflejas en los presupuestos regionales aprobados en con voto del Partido Popular y Ciudadanos. No entiende ésta que ahora planteen esta Moción saliéndose de lo previsto en los presupuestos.

En relación con la implantación, dice que ha habido varias reuniones de trabajo para establecer un calendario de implantación de la ley y procedimiento a seguir. En estas reuniones, de las que formaba parte el Ciudadanos, nunca se habló de establecer ninguna otra vía como la que se propone en la Moción presentada hoy.

Continúa la Sra. Alcaldesa haciendo referencia a que fue el Partido Socialista quien tuvo la iniciativa en este tema, y el esfuerzo que supuso para ellos el retirar la

propuesta inicial que se presento a favor de un pacto histórico entre todas las fuerzas políticas en este tema.

Dice también que con posterioridad a la aprobación de esta Ley se ha intentado hacer un uso electoralista por parte de Ciudadanos de un logro que dice es fruto del consenso y de la iniciativa del Partido Socialista.

En relación al segundo punto del texto de la Moción, aclara la Sra. Alcaldesa que educación es una competencia impropia de este ayuntamiento, aunque su equipo de gobierno ha invertido firmemente por la educación y la igualdad en los centros de la localidad. También resalta que el equipo de gobierno actual ha duplicado el presupuesto en educación desde el año 2015.

Sobre el punto tercero de la Moción, dice que la Concejalía de Educación, junto con la Concejalía de Servicios Sociales, están trabajando para apoyar a las familias que así lo necesiten. Da relación de los tipos de ayudas y prestaciones que se han establecido en el municipio en este tema.

Finalmente, dice la Sra. Alcaldesa que ha realizado esta exposición para dejar claro que en este municipio se prestan más servicios y ayudas de los solicitados en esta Moción.

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) dice que su Grupo Municipal considera ésta una propuesta a incluir en los próximos presupuestos. Respecto de la manifestación hecha por parte de la Sra. Alcaldesa, dice que su partido se fundó en el año 2014 y no se participó en el anterior gobierno. Dice que son ustedes los que hacen un uso político de esta moción y ayudar a las familias es su compromiso y ya votaron en contra de la Moción en el año 2015 por lo que no entienden que no apoyen estas ayudas dado que es una apuesta por la educación.

Contesta Doña Isabel Campos (IU-Verdes) diciendo que su Grupo Municipal no critica la ley regional, sino que la apoyan. Si consideran esta Moción un Caballo de Troya.

Dice la Sra. Fernández Bastida (PP) que este gobierno puede gastar por la herencia que dejó el anterior gobierno del Partido Popular, y que lo que ellos recibieron fue un Plan Económico-financiero. Dice también que todos los proyectos que se han mencionado ya estaban en marcha y solo han aumentado los gastos. Dice que el Partido Socialista considera competencias impropias dar los cincuenta euros, pero no lo considera así cuando se hace un proyecto de instituto y un comedor.

Contesta la Sra. Alcaldesa que claro que se están realizando competencias impropias por parte del Ayuntamiento de Alhama en materia de educación, pero siempre con los informes favorables de no duplicidad, pues la Comunidad Autónoma

tiene claro que ellos no las van a desarrollar. En el caso de los libros de texto, dice la Sra. Guevara Cava que sí existe duplicidad, pues la Comunidad Autónoma está desarrollando esta misma función. Finalmente, Pide la Sra. Alcaldesa que todos los Grupos Municipales apoyen que la Comunidad Autónoma inicie la construcción del instituto lo antes posible.

Doña Isabel Cava (Ciudadanos) pide al Grupo Municipal Iu-Verdes que les digan qué hay que modificar para que apoyen la Moción. En relación al PSOE pide incluir la ayuda para los cursos que no están previstos este año.

Toma nuevamente la palabra Doña Ana Fernández (PP) que dice la Comunidad Autónoma subvenciona los libros de texto, no el material escolar, por lo que no habría ninguna duplicidad. Dice que su voto va a ser favorable.

Finalmente, comenta la Sra. Alcaldesa que espera contar con la colaboración y participación de los Grupos de Ciudadanos y Partido Popular para que incluyan enmiendas al próximo presupuesto para que se incluya lo aquí propuesto.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 09, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 12 pertenecientes a los Sres. Concejales de PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la Moción presentada.

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE AGREASIÓN EN CATALUÑA.-

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 09, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP y Ciudadanos; votos en contra 12 pertenecientes a los Sres. Concejales de PSOE e IU-Verdes; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó rechazar por mayoría absoluta la urgencia de la Moción presentada.

PROPUESTA DE URGENCIA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA EN LAS AYUDAS A LOS AGRICULTORES POR EL EPISODIO DE LLUVIA Y GRANIZO DEL PASADO DÍA 16 DE AGOSTO.

Se motiva la urgencia de esta moción.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad la urgencia de la Moción presentada.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA SOLICITANDO LA INCLUSIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA EN LAS AYUDAS A LOS AGRICULTORES POR EL EPISODIO DE LLUVIA Y GRANIZO DEL PASADO DÍA 16 DE AGOSTO.

El Sr. Concejel de Medio Ambiente, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, que dice: *“El consejero de Agricultura de la Región de Murcia ha dejado fuera a los agricultores de Alhama de las ayudas prometidas tras el episodio de tormentas del pasado jueves 16 de agosto que trajeron lluvia, granizo y fuertes rachas de viento provocando numerosos daños en diferentes tipos de cultivo.*

El pasado martes 22 de agosto aparecían en prensa diferentes noticias que hacían alusión a una visita del consejero a unos parrales caídos debido a los acontecimientos climáticos antes expuestos. Pues bien, en esa visita, el consejero Miguel Ángel del Amor prometió que desde la consejería se facilitarían a los ayuntamientos 1.500kg de un producto para curar los cultivos y favorecer la cicatrización de las zonas leñosas con el objetivo de prevenir la aparición de plagas.

Entre la relación de municipios afectados se encontraba Alhama (junto con Jumilla, Lorca, Aledo, Librilla, Totana, Bullas, Cehegín, Moratalla y Cieza). Hasta el pasado viernes, este ayuntamiento no había recibido ninguna comunicación formal ni informal por parte de la consejería lo que hizo saltar las alarmas junto con las llamadas y visitas de varios vecinos que acudieron a este concejal esperanzados por las noticias que también habían leído en la prensa regional.

Fue entonces cuando me puse en contacto con la Oficina Comarcal Agraria que tiene su sede en nuestra localidad. Allí me indicaron que, efectivamente, la

consejería iba a comprar un producto en concreto: KAPTAN. Al mismo tiempo, me indicaron que Alhama no estaba incluida como municipio beneficiario de esta ayuda. Al parecer, el motivo radica en que este producto no está permitido para uva de mesa.

Según los datos facilitados desde la Oficina Comarcal Agraria, en una primera estimación, los daños por granizo lluvia y viento han alcanzado más de 115 Has de nuestro municipio. Principalmente los daños se concentran en cítricos, afectando al fruto y en parrales, con caídas de los mismos y daños en hoja y fruta.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que hay motivos más que suficientes para que Alhama no sea discriminada en el reparto de este y otros productos similares que puedan ayudar a paliar los daños y las pérdidas de los agricultores alhameños.

Por tanto, propongo al Pleno de la corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Solicitar a la Consejería la Agricultura la inclusión del municipio de Alhama en la relación de municipios afectados con importantes daños en cultivos por lo acaecido el pasado 16 de agosto.*

SEGUNDO. *Instar a la Consejería de Agricultura a que reparta entre los agricultores de uva de mesa un producto alternativo al KAPTAN para que todos los agricultores puedan recibir una ayuda.*

TERCERO. *Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.”*

A continuación toma la palabra Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que dice que la mayor parte de las incidencias están relacionadas con los parrales. Esto dice que es debido a que está pasando algo en la zona de Primafrío donde ya ha habido problemas con las aguas de lluvia y los parrales. Dice que esto no es la solución.

Don Juan Romero (IU-Verdes) dice que el Portavoz de Ciudadanos ha puesto sobre la mesa un asunto nuevo. En relación a esto, hace mención el Sr. Romero que su Grupo fue el único que se opuso a la instalación del Primafrío en un suelo agrícola y ahora se están viendo las consecuencias. Respecto a la Moción en concreto, dice éste que si se habilitan una serie de ayudas, ellos están de acuerdo.

Por parte del PP, Don Diego J. Águila, dice que ellos están de acuerdo en apoyar a los agricultores, pero que le parecen lamentables algunas de las frases introducidas por el Concejal en la Moción, pues dice que no todos los murcianos son iguales. Habla sobre la inclusión de los productos químicos y dice que Sr. Concejal

debería de haberse asesorado en este sentido. Pide más concreción en la propuesta para ver qué se quiere pedir a la Comunidad Autónoma.

Contesta el Sr. Caja García al Portavoz de Ciudadanos diciéndole que hay más zonas afectadas en la localidad por caída de parrales, no solo la zona de Primafrío. El resto de problemas que pueda haber en la zona mencionada, apunta el Sr. concejal, es una cuestión entre particulares y de jurisdicción civil. Además, dice que hay muchos otros cultivos afectados.

En relación con las afirmaciones hechas por el Sr. Consejero en el municipio de Aledo, dice que no puede hacerse mención a que Alhama y otros municipios estarían incluidos en la zona afectada, para después dejarlos fuera. Además, el Consejero dijo que serían los ayuntamientos los encargados de repartir este producto, cuando ni siquiera han sido consultados al respecto.

Tras un intenso debate sobre el asunto, se acuerda modificar un párrafo de la parte expositiva de la Moción.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, IU-Verdes y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Agricultura la inclusión del municipio de Alhama en la relación de municipios afectados con importantes daños en cultivos por lo acaecido el pasado 16 de agosto.

SEGUNDO. Instar a la Consejería de Agricultura a que reparta entre los agricultores de uva de mesa un producto alternativo al KAPTAN para que todos los agricultores puedan recibir una ayuda.

TERCERO. Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierto el apartado de ruegos y preguntas, abriendo el turno de intervención siguiente:

Doña Isabel Cava del Grupo Municipal Ciudadanos – C's formuló las preguntas y ruegos siguientes:

Pregunta por Decreto de Alcaldía nº 2347/2018 por el que se estima resolver la suspensión del procedimiento de cobro del impuesto de bienes inmuebles de los ejercicios 2017 y 2018.

En concreto pregunta si había negociado el Ayuntamiento con el Grupo el Ciruelo y Banco Sabadell que a cambio de aprobar su solicitud de revisión catastral y reducir el IBI, estos construirían o donarían el Pabellón y el Banco Sabadell realizaría una quita de setecientos cincuenta mil euros sobre las plusvalías pendientes de devolución. Pregunta también si se ha calculado el importe. Esto, según la Sra. Cava Pagán, va a suponer una reducción en los ingresos a partir de 2019, esto es seiscientos mil euros anuales en el caso del Grupo El Ciruelo.

En relación con el mismo asunto, pregunta ésta por la diferencia en el peritaje de las parcelas y por quién ha sido el redactor de dichos informes.

También habla de que la empresa agrofruit levante es propietaria de más de un millón de metros cuadrados en la zona de Condado de Alhama y pregunta si se ha acordado con las empresas la revisión catastral de estas parcelas.

Pregunta a continuación si en el presupuesto del año 2018 está reflejado la reducción de las cantidades que se van a dejar de recaudar por la suspensión de la liquidación de IBI urbano.

Cambiando de tema, pregunta la Sra. Cava Pagán por decreto por el que se contrataban los servicios de fotografía por un importe de unos siete mil euros. Habla ésta de que estos contratos son considerados como en fraude de ley y que éste se formalizó con posterioridad al inicio de los trabajos. Pide que se deje de realizar este tipo de contratos.

Continúa con el turno de palabra Don Bartolomé Valverde (Ciudadanos) que realiza varias preguntas en relación con la Calle Parricas. Pregunta en primer lugar en qué situación queda en tráfico en esa calle. Pregunta también si es verdad que un camión ha derribado dos farolas del tramo de calle. Dice que el pasado martes vio a los electricistas municipales trabajando en la calle y pregunta si estaban solucionando problemas que debería solucionar la empresa.

Pregunta por decreto nº 2129 por el que se autorizaba el pago de unas facturas del departamento de festejos sin IVA.

También habla por el cierre por obras de la plaza de abastos y si son debidas a la incompetencia de los técnicos municipales que debieron supervisar las obras de colocación de la anterior cubierta.

Pregunta por el cierre de la oficina de empadronamiento y solicita que esto no vuelva a suceder.

Finalmente pregunta si se han pagado las subvenciones del ejercicio pasado los clubes deportivos.

A continuación toma la palabra Don Juan Romero (IU-Verdes) que pide al Concejal de Servicios para inste a la autoridad competente para solucionar lo que está sucediendo en relación a evacuación de pluviales en la Autovía A7.

Sigue con el turno de palabra Doña Ángela Sánchez Águila (PP) que pregunta por decreto de alcaldía nº 2499 de modificación de crédito. Dice que la parte dispositiva de éste pide dar cuenta de este decreto en Pleno y no se ha hecho.

Doña Ana Fernández (PP) habla de la Plaza de Abastos. Dice que se está generando peligro pues siguen trabajando los operarios a la misma vez que se visita por los usuarios.

Doña M^a. Isabel Carrasco (PP) pregunta si se ha entregado el catálogo de bienes municipales a IU-Verdes como así lo solicitó.

También pregunta en relación al proceso de selección de un técnico de turismo. En concreto quiere saber si el personal integrante del tribunal está capacitado para valorar los conocimientos del idioma inglés.

Don Diego J. Águila pregunta si se estableció algún tipo de refuerzo con ocasión de las lluvias del pasado día 16 de agosto, pues tiene conocimiento que llamaron vecinos y no fueron atendidos telefónicamente.

También pregunta por el robo de cable de la Avda. Antonio Fuertes. Pregunta si se está analizando y estudiando este asunto.

En relación a las fiestas de las pedanías. Quiere saber cuanto ha aportado el ayuntamiento para estas fiestas y si hay empresas privadas que han patrocinado estos eventos.

Finalmente, dice el Sr. Águila la razón por la que no está actualizado el portal de transparencia.

Una vez finalizado el turno de preguntas, Doña Juana Navarro Guillermo pasa a dar respuesta a las preguntas planteadas en relación con la Plaza de Abastos. Dice la Sra. Navarro Guillermo que la obra se realizó a demanda de los comerciantes. En relación a las goteras, dice que ya existían estas con antelación al inicio de las obras. En relación con la seguridad de la zona, dice que hay técnicos municipales encargados de que todos los requisitos se cumplan. Dice finalmente que si continúan habiendo subvención o ayudas para promover el comercio de la localidad, su concejalía va a continuar solicitándolos y trabajando por mejorar y modernizar infraestructuras.

Sigue con el turno de palabra Don Antonio J. Caja García que da respuesta a los planteamientos hechos por la Sra. Concejala de Ciudadanos, Doña Isabel Cava Pagán. Dice que hay sentencias que anulan liquidaciones de IBI por ser el valor catastral superior al de mercado, sin entrar en la calificación urbanística de cada suelo. Dice que lo que está intentando hacer esta corporación es romper la burbuja presupuestaria en este sentido, para después no tener que ir haciendo devoluciones con su correspondiente pago de intereses.

Dice que se ha contratado con técnicos exteriores para la elaboración de informes en este sentido, pues el ayuntamiento no dispone de estos. Estos informes muestran disparidad de opiniones y ahora es el catastro quien debe de manifestarse a este respecto.

Añade que no hay ninguna relación entre una cosa y otra, y que lo único que hubo fue una negociación con el Banco de Sabadell, reconociendo éste el trabajo de la corporación y haciendo estos una quita. Dice que en el caso de la empresa El Ciruelo es exactamente lo mismo, siempre buscando evitar el litigio.

En relación al pago sobre las subvenciones deportivas, dice el Sr. Caja García que el técnico competente se encuentra en situación de baja laboral, provocando el retraso de la tramitación de estos expedientes.

Dice finalmente que toma nota en relación al requerimiento del Concejal de Iu-Verdes sobre la autovía A7.

Continúa con el turno de palabra Don Felipe García, Concejal delegado de Hacienda, que habla en relación a procedimiento del contrato del servicio de imagen. Dice que hay un procedimiento abierto en secretaría, y mientras que este se resuelve el

servicio de apoyo tiene que seguir prestándose. En cualquier caso, dice que la corporación se acoge al asesoramiento del Secretario General.

En relación a la oficina de empadronamiento. Dice el Sr. Concejal de Personal que la persona encargada de esa oficina está en situación de baja laboral, lo que ha supuesto la apertura de un proceso de selección lo más rápido posible. La fórmula más rápida y segura es la contratación de un interino que cubra dicho puesto. Ahora se está intentando que algún funcionario de la casa pueda cubrir ese puesto, en tanto en cuanto no se cuente con el funcionario interino.

Sobre el inventario de bienes, dice que IU-Verdes quería saber las propiedades municipales en Gebas, requerimiento que se ha trasladado al Sr. Secretario General y en el momento que esta esté disponible se trasladará a todos los Grupos.

En similar situación se encuentra la selección de técnico interino de turismo. Dice que él como concejal no tiene intervención en la selección de los tribunales y su capacidad o no de valorar los conocimientos de idiomas.

En relación a las llamadas de vecinos el día de la lluvia, aclara el Sr. Concejal que todos los requerimientos de los vecinos fueron contestados y la Policía Local actuó de forma diligente.

Sobre el robo de cableado, dice que fue un técnico municipal el que se percató de dicho robo e interpuso la preceptiva denuncia ante la Guardia Civil. Es competencia de la Guardia Civil la investigación de dicho suceso.

Continúa con el turno de palabra Don Antonio García, que habla sobre la Calle Parricas. En primer lugar, dice que las reuniones mantenidas han sido a propuesta de los vecinos afectados y son estos los que tienen que convocar a los asistentes.

Sobre las condiciones de circulación, dice que se trata de una plataforma única y fueron los vecinos los que propusieron un sistema de funcionamiento, abriendo esta calle en horarios determinados, y así se va a implantar de forma experimental.

Aclara que no es cierto que el camión de la basura derribase ninguna farola, sino que unos operarios de las obras las golpearon con un camión. Si es verdad que la semana pasada la brigada de electricistas tuvo que intervenir en la zona tras una avería y que los gastos serán derivados a la empresa constructora responsable de ésta.

Continúa contestando sobre la pregunta planteada por Doña Ángela Sánchez sobre decreto. Dice el Sr. concejal que sí que se ha dado cuenta de éste, igual que se hace de forma mensual.

Finalmente, contesta a Don Diego J. Águila sobre las subvenciones a las fiestas de las pedanías. Dice el Sr. Concejal que ya se ha hablado sobre este asunto en otros Plenos y vuelve a preguntarle que las subvenciones para fiestas son las mismas para todas las pedanías, y que el Ayuntamiento no tiene ninguna intervención en el apoyo por parte de empresas que trabajan para éste a estas fiestas.

Apunta la Sra. Alcaldesa que dentro del proceso de selección de personal técnico para la oficina de turismo, siempre se cuenta en el tribunal con profesores de la escuela de idiomas. En el momento que estos puedan asistir, se realizará la prueba pertinente.

Una vez contestadas todos los ruegos y preguntas planteados, la Sra. Alcaldesa da traslado del turno de palabra a los vecinos presentes para que formulen lo que estimen conveniente.

Pregunta en primer lugar un vecino sobre las mejoras hechas en el Gimnasio Municipal. También pregunta en relación a la petición del Parque Nacional de Sierra Espuña. Dice que en otros parques hay que pagar para acceder a ellos y que no tiene claro cual es el propósito de esta calificación.

Contesta Don Antonio J. Caja que desde el año 2015 se han realizado grandes actuaciones en este gimnasio con un coste de más de cuarenta mil euros, como consideró pertinente esta corporación.

Dice que hace un mes se presentaron denuncias por desperfectos en esa infraestructura municipal, y dice que él se basa en lo que le proponen los técnicos municipales. Tiene conocimiento del accidente que este ciudadano sufrió y que se adoptaron las medidas pertinentes al respecto. Apunta también que hay que seguir invirtiendo en esta infraestructura y mantenerla en las mejores condiciones posibles, independientemente de las averías puntuales por el desgaste diario de una infraestructura de este tipo.

En relación al Parque Nacional, dice Don Antonio García que lo que se ha hecho hoy aquí es instar a la Consejería para iniciar los trabajos para la calificación de Parque Natural. En cualquier caso, esto conllevará la mejora de infraestructura y desarrollo de la zona.

PL.28-08-2018

A continuación la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.